

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 152

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-7091 *Notificación de sentencia 178/2018 en procedimiento ordinario 137/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a SERGIO MAESTRO VALLEJO y BEGOÑA CARRASCO EGUILUZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 16 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000178/2018

En Santander a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Ordinario 137/17 de resolución contractual y reclamación de cantidad a instancia del procurador de los Tribunales Sra. Quirós Martínez en nombre y representación de LIBERBANK, SA, asistida por la letrada Sra. Barón Saro contra Sergio Maestro Vallejo y Begoña Carrasco Eguluz, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sra. Quirós Martínez en nombre y representación de LIBERBANK, SA, asistida por la letrada Sra. Barón Saro contra Sergio Maestro Vallejo y Begoña Carrasco Eguluz, debo declarar la resolución del contrato celebrado entre las partes en fecha 28 de noviembre de 2005 por incumplimiento grave de la demandada que deberá indemnizar a la actora con la cantidad de 108.885,64 €, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, ordenando, a los efectos de realización del derecho de hipoteca, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado de acuerdo con las reglas que resultan del artículo 681 y ss de la LEC así como al pago de las costas procesales.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 152

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERGIO MAESTRO VALLEJO y BEGOÑA CARRASCO EGUILUZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/7091

CVE-2018-7091